

ALERTA Nº 03/2017

PLAN	FINANCIACIÓN CDTI PARA PROYECTOS DE I+D
LÍNEA	Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID)
ORGANISMO CONVOCANTE	<ul style="list-style-type: none"> • CDTI
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	<ul style="list-style-type: none"> • Se financiarán proyectos empresariales de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio presentados por una única empresa o por una agrupación empresarial. Pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental.
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Proyectos Individuales:</u> Empresas • <u>Proyectos de Cooperación Nacional:</u> Se requiere la formalización de una Agrupación de Interés Económico (AIE) o consorcio regido por un acuerdo privado de colaboración, constituidos por, como mínimo, 2 empresas independientes y con un máximo de 6 socios. Se valorará la creación de consorcios equilibrados, con un tamaño adecuado para garantizar una gestión eficaz. • <u>Proyectos de Cooperación Tecnológica Internacional:</u> Empresa/s española/s con acuerdo conjunto de colaboración con las empresas extranjeras participantes en el proyecto.
MODALIDADES DE PROYECTOS	<p>A. Proyectos de I+D Individuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Duración:</u> de 12 a 36 meses. • <u>Presupuesto:</u> El presupuesto mínimo financiable será de 175.000 €. <p>B. Proyectos de I+D en Cooperación Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Duración:</u> de 12 a 36 meses. • <u>Presupuesto:</u> El presupuesto mínimo financiable será del orden de 500.000 €, con un presupuesto mínimo por empresa de 175.000 €. El reparto de la participación de cada empresa (o grupo de empresas vinculadas o asociadas) deberá ser equilibrado, no superando en ningún caso la participación de una única empresa el 65% del presupuesto total del proyecto. <p>C. Proyectos de Cooperación Tecnológica Internacional: Estos proyectos tienen como objetivo fomentar la cooperación tecnológica con entidades de otros países o bien capacitar a empresas españolas para mejorar su participación en programas internacionales. Concretamente, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos promovidos por consorcios internacionales o relacionados con la participación española en programas de cooperación tecnológica internacional gestionados por el CDTI (programas multilaterales y bilaterales, programa de proyectos internacionales con certificación y seguimiento unilateral por CDTI). - Proyectos relacionados con el incremento de la capacidad tecnológica de las empresas españolas para mejorar su posible participación en Proyectos Importantes de Interés Común Europeo (PIICE). Son grandes iniciativas que contribuyen a la realización de los objetivos de la UE, con los participan varios Estados miembros y de importancia cuantitativa o cualitativa, tal y como se definen en la Comunicación de la Comisión "Criterios para el análisis de la

compatibilidad con el mercado interior de las ayudas para fomentar la realización de proyectos importantes de interés común europeo” (2014/C 188/02)

- Proyectos de Iniciativas Tecnológicas Conjuntas (JTI) en las que no se financie la participación de la gran empresa, concretamente la JTI IMI (Innovative Medicines Initiative) y la JTI BBI (Bio-based industries).
- Proyectos relacionados con el incremento de la capacidad tecnológica de las empresas españolas para mejorar su posible participación en las Grandes Instalaciones Científico-Tecnológicas Internacionales.
- **Duración:** de 12 a 36 meses o según los términos de referencia de la convocatoria multilateral o bilateral.
- **Presupuesto:** El presupuesto mínimo elegible por empresa española es de 175.000 €. La financiación nacional, una vez obtenido el sello debe ser solicitada por cada participante individualmente.

D. Proyectos de I+D en convocatoria específica: Proyectos de I+D que se presenten en el marco de una convocatoria específica publicada por el CDTI y que tendrán características establecidas en su propia convocatoria.

MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- La modalidad de ayuda al proyecto será una Ayuda Parcialmente Reembolsable, con una cobertura financiera hasta el 75% del presupuesto total aprobado, pudiendo alcanzar hasta el 85% con carácter excepcional. Esta ayuda puede contar con un tramo no reembolsable (TNR) que dependerá de las características del proyecto y del beneficiario. Por tanto, la ayuda CDTI puede distribuirse de la siguiente manera:

- Un **tramo reembolsable (TR)** en un plazo de 10 años, contados a partir del centro de gravedad del proyecto, que se calcula en función de la duración del proyecto y el importe de los hitos presupuestarios. El primer reembolso se realiza 3 años después del centro de gravedad del proyecto, con un mínimo de 2 años desde su fecha de finalización. Este TR tendrá un tipo de interés fijo igual a Euribor a un año, que se establecerá en el momento de la aprobación del proyecto. Los intereses ordinarios del préstamo se devengarán semestralmente desde el momento de la disposición de la ayuda.

**En caso de que el Euribor alcance valores negativos, el CDTI considerará su valor como 0.*

- Un **tramo no reembolsable (TNR)** modulado en función de las características del proyecto, del beneficiario y del origen de fondos utilizados para la financiación. Este tramo estará condicionado a la disponibilidad de fondos.

En el caso de los proyectos con financiación comunitaria el tipo de interés se aplicará exclusivamente en el TR. En los proyectos financiados exclusivamente por el CDTI el tipo de interés se aplicará a toda la ayuda concedida.

Asignación del Tramo no Reembolsable (TNR) en función del proyecto de I+D y del beneficiario		
Características del proyecto de I+D	PYME [1]	Gran empresa
Cofinanciados con FEDER ⁽¹⁾ , sujetos a disponibilidad en CCAA	Hasta el 30%	Hasta el 30%
Cooperación Tecnológica Internacional (programas multilaterales, bilaterales, certificación unilateral, PIICE, JTI IMI, JTI BBI y Grandes Instalaciones Científicas Internacionales)	Hasta el 30%	Hasta el 30%
Proyectos de I+D no incluidos en las categorías anteriores	Hasta el 30%	Hasta el 20%

Todos los porcentajes de la tabla están referidos a una cobertura financiera de la ayuda de hasta el 75% del presupuesto del proyecto. Si hubiera cobertura financiera adicional, ésta se concederá en forma de ayuda reembolsable.

	<p>Las bonificaciones de TNR no serán acumulables.</p> <p>La ayuda al proyecto respetará las normas previstas en el Reglamento General de Exención por Categorías. En particular, el importe de la ayuda en términos de subvención bruta equivalente, respetará los límites de intensidad máximos determinados en el Reglamento General de Exención por Categorías.</p>
<p>COSTES SUBVENCIONABLES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de <u>personal</u>: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, siempre y cuando esté exclusivamente dedicado al proyecto de investigación. <i>Si el proyecto se cofinancia con fondos FEDER, solo se financiarán las actividades desarrolladas en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma que figure como "Comunidad de Desarrollo". La partida de «Gastos de Personal» corresponderá a personas que realicen sus trabajos en dicha Comunidad, de forma tal que el trabajador debe estar dado de alta en un centro de trabajo de la Comunidad Autónoma correspondiente.</i> • Costes de <u>instrumental y material</u>, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación, incluyendo amortizaciones en su caso. • Costes de <u>investigación contractual</u>, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, y los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación. • <u>Gastos generales</u> suplementarios directamente derivados del proyecto de investigación. • <u>Otros gastos</u> de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente de la actividad de investigación.
<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Efecto incentivador</u>: deberá cambiar el comportamiento de la empresa de tal manera que emprenda actividades complementarias que no acometería sin la ayuda o que realizaría de manera limitada o diferente. La ayuda tiene un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto, el beneficiario ha presentado por escrito la solicitud de ayuda al CDTI. • La ayuda a un proyecto de I+D es <u>incompatible</u> con cualesquiera otras ayudas públicas destinadas al mismo proyecto, salvo: <ul style="list-style-type: none"> - con las ayudas de las Comunidades Autónomas con las que CDTI haya suscrito el correspondiente acuerdo de cofinanciación - con otras ayudas públicas concedidas por entidades locales u otros agentes gestores de fondos públicos, las cuales pueden ser directas o indirectas, y estar o no cofinanciadas con fondos europeos <p>En los proyectos cofinanciados con fondos comunitarios gestionados por el CDTI la ayuda concedida es incompatible con cualesquiera otras ayudas públicas o privadas que tengan por objeto la financiación del proyecto y cuenten con financiación procedente del Presupuesto de la Unión Europea (Fondos Estructurales, de Inversión Europea, etc.).</p> • <u>No</u> podrán ser beneficiarias de estas ayudas las <u>empresas en crisis</u>, con arreglo a lo establecido en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, ni aquellas empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
<p>OBSERVACIONES</p>	<p>Criterios de evaluación de propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad científico-técnica de la propuesta y grado de innovación. • Capacidad técnica y financiera de la empresa para realizar el proyecto. • Capacidad de la empresa para explotar los resultados. • Mercado potencial de los desarrollos a realizar. • Impacto sobre la internacionalización de las actividades de la empresa. • En el caso de proyectos en cooperación, complementariedad y equilibrio del consorcio.

Anticipos y Prefinanciación:

El CDTI dispone de dos modalidades de disposición anticipada en los proyectos de I+D.

- a) La empresa podrá optar a un anticipo del 25% de la ayuda concedida con un límite de hasta 200.000 €, sin exigencia de garantías adicionales a las condiciones financieras acordadas por el Consejo de Administración en la aprobación del proyecto.
- b) La empresa podrá solicitar un anticipo de un 50% o 75% de la ayuda concedida, siempre que aporte avales para garantizar el exceso del 25% o 50% sobre el anticipo sin garantías adicionales que concede el Centro. Los avales presentados podrán ser de entidades financieras, sociedades de garantía recíproca o entidades públicas que puedan emitir avales según su normativa reguladora con solvencia suficiente a juicio del CDTI.

Con carácter general, el CDTI no exige garantías adicionales para la concesión de la financiación. Sin embargo, como resultado de la evaluación económico-financiera se pueden solicitar condiciones financieras (fundamentalmente afianzamiento en forma de garantías personales y/o avales bancarios o de Sociedades de Garantía Recíproca, ampliaciones de capital y/o préstamos participativos), a las que se condicionará la concesión del préstamo CDTI.

La aplicación de dichas condiciones financieras está sujeta a los sistemas de análisis y riesgo de CDTI, que incluyen básicamente:

1. Un análisis económico-financiero y de riesgo de la empresa en base a las cuentas anuales oficiales registradas de los tres últimos ejercicios cerrados y complementariamente de información financiera del ejercicio en curso.
2. Un análisis de la adecuación del presupuesto del proyecto a la situación económico-financiera analizada.
3. Un análisis de la estructura de financiación del proyecto, teniendo en cuenta que la empresa debe disponer de un mínimo de financiación propia, basada fundamentalmente en recursos generados por la misma y sustitutivamente a través de la realización de ampliaciones de capital con o sin prima y/o préstamos participativos en aportaciones dinerarias.

Medida extraordinaria de minoración de garantías.

El CDTI podrá minorar hasta un 75% las garantías solicitadas a aquellas empresas que cumplan las condiciones siguientes:

- Que tenga la condición de pyme, según la normativa europea.
- Que su proyecto tenga una evaluación técnica excelente.
- Que su proyecto sea cofinanciable con fondos FEDER.

Límites máximos de minoración:

- Pequeñas empresas: 500.000 €
- Medianas empresas: 1.000.000 €

Las empresas beneficiarias de esta medida deberán completar la minoración de garantías con un aval de entidad financiera o sociedad de garantía recíproca, suficientemente solvente a juicio del CDTI. El importe del aval será, con carácter general, del 25% de la ayuda concedida, correspondiente a la parte no afectada por la minoración de garantías.

PLAZO

- Convocatoria abierta

MÁS INFORMACIÓN

- [CDTI](#)

DISTRIBUCIÓN

- Socios numerarios de la Asociación IBV y socios corporativos de la Asociación CVIDA
- Actualizado: 24/02/17



El Instituto de Biomecánica de Valencia pone a disposición de los socios un servicio de alertas de ayudas y subvenciones públicas de apoyo a la I+D.

El objetivo de este servicio es informar a las empresas, a través del envío de fichas-resumen, de las ayudas y subvenciones convocadas por la Administración Autonómica Valenciana, por la Administración Central y por la Unión Europea, con la intención de identificar posibles vías de financiación de sus proyectos empresariales.

Estas fichas contienen información sobre destinatarios, condiciones y plazos para concurrir a las convocatorias y son enviadas a los socios, de forma temprana, una vez salen publicadas en los boletines oficiales correspondientes.



Una manera de hacer Europa